

2013-05-01-30

No. 067 - 2013

**DECLARACIÓN
JURAMENTADA DE
MARÍA TERESA
PÉREZ PERASSO, DE
LOS BIENES
DEJADOS POR EL
SEÑOR GUSTAVO
ADOLFO ANDRADE
PÉREZ-----**

CUANTÍA:-----

INDETERMINADA-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil trece, ante mí, ABOGADO PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, Notario Trigesimo Octavo Suplente de éste Cantón, comparecen la señora **MARÍA TERESA PÉREZ PERASSO**, viuda, Trabajadora Social. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente procede por sus propios derechos, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar a la presente Declaración Juramentada para obtener la Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura, la señora **MARÍA TERESA PÉREZ PERASSO.** **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) **MARÍA TERESA PÉREZ PERASSO**, es madre del señor **GUSTAVO ADOLFO ANDRADE PÉREZ**, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, lugar de su último domicilio, el treinta de septiembre de dos mil doce, sin dejar testamento de ninguna clase, tal como consta de la copia certificada de la Partida de Defunción que se adjunta. **B)** El señor Gustavo Adolfo Andrade Pérez dejó entre sus bienes los siguientes: b) **UNO:** Cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0,04) en la compañía anónima **INMOBILIARIA MARTUAIN S.A.**, contenidas en los Títulos número tres y número siete. b) **DOS:** Mil seiscientos diecinueve (1.619) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) de la compañía **ECUASANITAS S.A.** **C)** Que el señor **GUSTAVO ADOLFO ANDRADE PÉREZ** no dejó





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

descendencia, que la señora MARÍA TERESA PÉREZ PERASSO es madre del causante, conforme aparece de las actas de nacimiento que se acompañan como habilitantes, y por tanto, heredera universal de todos sus bienes,

E) Que en consecuencia, habiendo fallecido señor hijo, es deseo de la causahabiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial número doce agregado al artículo número dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a su favor la POSESION EFECTIVA sobre los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de terceros.-

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente MARÍA TERESA PÉREZ PERASSO, declara bajo juramento que es madre del causante señor Gustavo Adolfo Andrade Pérez, quien falleció sin dejar testamento o descendencia alguna y por tanto heredera universal de los bienes por él dejados. **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento y sírvase conferirme copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el



levantamiento del acto por el cual se declara la posesión efectiva de los inmuebles y muebles dejados por el señor Gustavo Adolfo Andrade Pérez sin perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en el Art. Séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notaria número doce agregado al artículo número dieciocho.-. (firma ilegible) Doctora Isabel Cruz Molina, Registro once mil doscientos cuarenta y nueve, Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Quedan agregados a esta escritura todos y cada uno de los documentos habilitantes que sean necesarios para la validez de este instrumento. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto. Doy fe.-



M. T. Pérez de Andrade
 MARIA TERESA PEREZ PERASSO

C.C. 0904069127

C.V.

[Signature]
 Dr. Humberto Moya Flores.
 Notario Titular del Guayas

ACTA PARA POSESION EFECTIVA, A FAVOR DE MARÍA TERESA PÉREZ PERASSO, DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO ANDRADE PÉREZ.-----

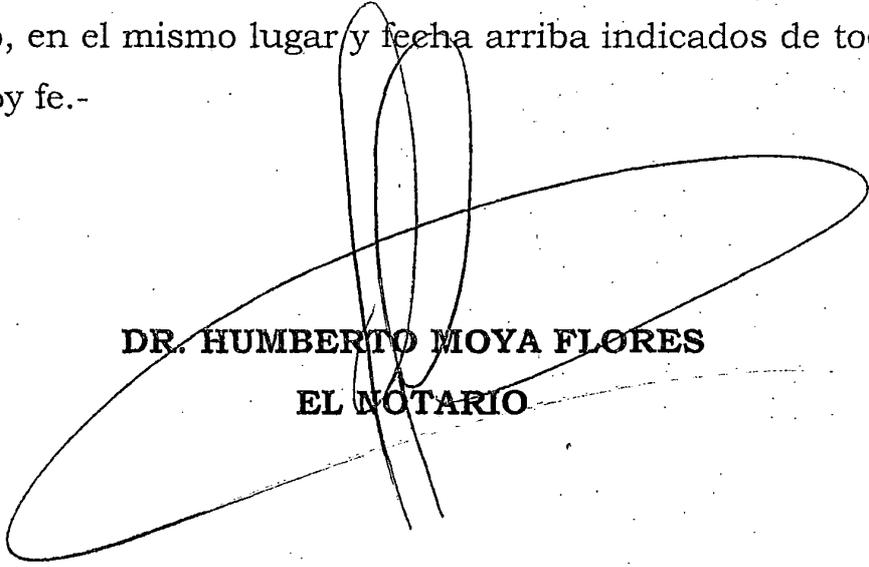


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de mayo del dos mil trece, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Público Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparece la señora MARÍA TERESA PÉREZ PERASSO, ecuatoriana, viuda, Trabajadora Social, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de que se declare y conceda a su favor, la POSESION EFECTIVA sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por su señor hijo GUSTAVO ADOLFO ANDRADE PÉREZ, fallecido en la ciudad de Guayaquil, lugar de su último domicilio, el día treinta de septiembre de dos mil trece, sin dejar testamento de ninguna clase. A) A la muerte del señor Gustavo Adolfo Andrade Pérez, dejó entre sus bienes los siguientes: **UNO:** Cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0,04) en la compañía anónima INOBILIARIA MARTUAIN S.A. contenidas en los Títulos número tres y número siete. **b) DOS:** Mil seiscientos diecinueve (1.619) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) de la



compañía ECUASANITAS S.A.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo siete numeral doce que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, el suscrito, en calidad de Notario Trigésimo Octavo Suplente de éste Cantón, y amparándome en la declaración habilitante, concede la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes inmuebles y muebles dejados por el señor Gustavo Adolfo Andrade Pérez, a favor de la peticionaria señora MARÍA TERESA PÉREZ PERASSO, sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota del contenido de esta Acta y de los instrumentos que se le agregan en las instituciones pertinentes, a efecto de lo cual suscribe la presente acta el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados de todo lo cual doy fe.-



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 31 DE MARZO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 1 de Octubre de 2012 en el TOMO 46, FOLIO 152, ACTA 9152, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Leoncio Gustavo Andrade Perez, con Cédula Identidad: 0904188398, de estado civil Soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **TERESA, PEREZ**, C.I.: xxxxxxxx, y de **LEONCIO, ANDRÁDE**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarquí, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 30 de Septiembre de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 1 de Octubre de 2012.

Alfredo Parra

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION DE CIUDADANIA
 CIUDADANIA
 ANDRUE PEREZ LEONCIO GUSTAVO
 BORJAS/BOYABUJI/CARBO/CONCEPCION
 22/01/1951
 SEX: MASCULINO
 GUSTAVO PEREZ
 CARBO/CONCEPCION




ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 LEONCIO ANDRADE
 TERESA PEREZ
 BOYABUJI
 22/01/1951
 REN 1275375




000007

Guapay
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/OCT/2016 10:04:40 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
CRUZ MA ISABEL, DRA.

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REINGRESA TRAMITE

Asunto:

REINGRESA TRAMITE

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	92
--	----

RS